



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2020-ALC/MDPP

Puente Piedra, 19 de febrero del 2020

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

#### VISTO:

El Informe N° 016-2020-GPP/MDPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 013-2020-SGPII/GPP/MDPP de la Subgerencia de Planificación Institucional e Inversiones, el Informe N° 043-2020-GLySG/MDPP de la Gerencia Legal y Secretaría General; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado; y en concordancia con el literal a) del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, que establece que las municipalidades tienen competencias para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, se aprueba la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, el cual en su numeral 3,1 del Artículo 3° señala como ente rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico al Centro Nacional de Planeamiento de Estratégico - CEPLAN,

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, se modifica la "Guía para el Planeamiento Institucional", aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de Gobierno, la cual tiene por objeto establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua; la misma que en su numeral 5 establece la estructura del PEI, la cual se compone de la siguiente manera:

#### Cuadro N° 01

##### Contenido mínimo

1. Declaración de Política Institucional
2. Misión Institucional
3. Objetivos Estratégicos Institucionales (con indicadores)
4. Acciones Estratégicas Institucionales (con indicadores)
5. Ruta Estratégica
6. Anexos
  - Matriz de Articulación de Planes (Anexo B-1)
  - Matriz del Plan Estratégico Institucional (Anexo B-2)
  - Ficha técnica de indicadores OEI/AEI (Anexo B-3)





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

Que, el numeral 5.7 de la Guía precitada señala que: " El CEPLAN verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del PEI con el PEDN y la Política General de Gobierno, y emite un informe técnico, el cual contiene la Evaluación de Diseño del PEI, cuyo detalle se explica en la sección 7.2. Luego de contar con dicho informe, el Titular del Pliego emite el acto resolutivo de aprobación del PEI y dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad. En los Gobiernos locales el acto resolutivo lo emite el Concejo Municipal.";

Que, mediante Memorando N° 016-2020-GPP/MDPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que mediante OFICIO N° D000330-CEPLAN-DNCP, el Director de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico, comunica la verificación y validación del proyecto Plan Estratégico Institucional 2020–2023 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra., sustentada en el Informe Técnico N° D000021-2020-CEPLAN-DNCPPEI, que fue presentado por la Subgerencia de Planificación Institucional e Inversiones a través del Informe N° 013-2020-SGPII/GPP/MDPP, con la finalidad de continuar con los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo y disponer su publicación en el Portal de Transparencia de la entidad;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el numeral 6) del artículo 20° de la ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y en cumplimiento del numeral 5.7 de la Guía para el Planeamiento Institucional:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Estratégico Institucional 2020–2023 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución, a todas las Unidades Orgánicas involucradas.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Innovación Tecnológica, la difusión de la presente Resolución, así como su publicación en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra  
  
Srta. EMILIA LORELEY NEYRA RODRIGUEZ  
GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra  
  
Rennan Santiago Espinoza Venegas  
ALCALDE

